



"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI
FUNDADO EL 13 DE OCTUBRE DE 1900
RUC N° 20170164408



Masisea, 21 de febrero de 2024

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2024/MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, suscribe:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Masisea; En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de febrero del 2024, visto el Proyecto de Ordenanza Municipal que Reglamenta las Agencias Municipales en la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Masisea, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, así mismo, de manera concordada, el numeral 1 del Artículo 195°, de la misma norma, precisa que las Municipalidades tienen competencia para aprobar su organización interna;

Que, de acuerdo a lo establecido de manera concordada en el Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales se constituyen en entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales de participación vecinal en los asuntos públicos, cuya estructura, organización y funciones generales específicas se cimientan en una visión de Estado democrático, unitario, descentralizado y desconcentrado con la finalidad de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, a la fecha se tiene que la Municipalidad Distrital de Masisea, existe la ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2023/MDM que Norma que regula la designación de Agentes municipales Sub Agentes Municipales y su Junta Directiva, la cual no contempla los cargos de la Junta Directiva completa, entre otros, en consecuencia, resulta necesario normarlo y reglamentarlo;

FOR UN DISTRITO **INTERCULTURAL Y PRODUCTIVO**

AV. INCA GARCILAZO DE LA VEGA S/N - MASISEA-REGIÓN UCAYALI. Email: mdmasisea@munimasisea.gob.pe -

masedepartes@munimasisea.gob.pe página web www.munimasisea.gob.pe





“Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI
FUNDADO EL 13 DE OCTUBRE DE 1900
RUC N° 20170164408



Que, teniendo en cuenta lo citado en el párrafo precedente, y a fin de superar estos inconvenientes e implementar de forma debida el procedimiento administrativo a seguirse, la Gerencia de Asesoría Jurídica propone el Proyecto de Ordenanza Municipal que regula a las Agencias Municipales, la Designación de Agentes Municipales y Junta Directiva en la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Masisea;



Que, el proyecto de Ordenanza que se propone al Concejo Municipal, regula temas como la las funciones generales de las Agencias Municipales, de los Agentes Municipales, Sub Agentes Municipales y Junta Directiva y las causales de sus respectivas vacancias;



Que, el inciso 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estable que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que el artículo 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972, dispone que las ordenanzas Municipales en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor Jerarquía en la estructura normativa municipal;



Que, mediante el **Informe Legal N° 040-2024-FSR/GAJ-MDM**, de fecha 05 de febrero del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa la Gerencia Municipal que se proceda a la modificatoria o dejar sin efecto la ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2023/MDM, por tener muchos vicios de interpretación de los ámbitos y alcances, estructura orgánica, creación y/o adecuación de las agencias municipales, reelección de autoridades, requisitos, funciones y deberes de las autoridades elegidas, siendo que los pobladores necesitan con urgencia el reconocimiento de sus autoridades, a la fecha no son atendidos desde el mes de octubre en algunos casos, por las trabas burocráticos creados con la presente ordenanza. Por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica, presenta una propuesta de proyecto de: ORDENANZA QUE REGLAMENTA LAS AGENCIAS MUNICIPALES, CARGO DE AGENTE MUNICIPAL, subagente MUNICIPAL Y SU JUNTA DIRECTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI.



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo se determinó aprobar por **UNANIMIDAD** la ORDENANZA QUE REGLAMENTA LAS AGENCIAS MUNICIPALES, CARGOS DE AGENTE MUNICIPAL, SUB AGENTE MUNICIPAL Y SU JUNTA DIRECTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI, con dispensa de lectura y aprobación del acta;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal Ordinaria N° 019-2024/MDM-CM, se aprobó por unanimidad la Ordenanza Municipal que Reglamenta las Agencias Municipales, Cargos de Agente Municipal, Sub Agente Municipal y su Junta Directiva de la Municipalidad Distrital de Masisea, Provincia de coronel portillo, Región Ucayali;

POR UN DISTRITO INTERCULTURAL Y PRODUCTIVO

AV. INCA GARCILAZO DE LA VEGA S/N – MASISEA-REGIÓN UCAYALI. **Email.** mdmasisea@munimasisea.gob.pe -

mesadepartes@munimasisea.gob.pe página web www.munimasisea.gob.pe



“Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI
FUNDADO EL 13 DE OCTUBRE DE 1900
RUC N° 20170164408



Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en los Artículos 9º numeral 3; y 40º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Masisea por **UNANIMIDAD**, aprobó:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA LAS AGENCIAS MUNICIPALES, CARGOS DE AGENTE MUNICIPAL, SUB AGENTE MUNICIPAL Y SU JUNTA DIRECTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI



ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2023/MDM, de fecha 19 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la Ordenanza Municipal que “REGLAMENTA LAS AGENCIAS MUNICIPALES, CARGOS DE AGENTE MUNICIPAL, SUB AGENTE MUNICIPAL Y SU JUNTA DIRECTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI, el mismo que consta de Tres (03) Títulos, tres (03) Capítulos, Dieciséis (16) Artículos y Tres (03) Disposiciones Transitorias, y como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO TERCERO: DEJAR, sin efecto legal toda disposición que contravenga la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER, que la presente ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, y al Área de Informática y Tecnología de la MDM, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munimasisea.gob.pe) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLESE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA
ALCALDE
Waldo Guerra Rios
ALCALDE

POR UN DISTRITO INTERCULTURAL Y PRODUCTIVO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI
FUNDADO EL 13 DE OCTUBRE DE 1900
RUC N° 20170164408



**ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA LAS AGENCIAS MUNICIPALES, CARGOS DE
AGENTE MUNICIPAL, SUB AGENTE MUNICIPAL Y SU JUNTA DIRECTIVA DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI**

TITULO I

GENERALIDADES

ARTÍCULO 1°.- FINALIDAD

La Agencia Municipal es un órgano desconcentrado de la Municipalidad Distrital de Masisea, tiene por finalidad fomentar el bienestar y desarrollo social, económico y cultural en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Masisea, promoviendo la participación vecinal, supervisando la adecuada prestación de los servicios públicos locales, así como orientado a los vecinos sobre los servicios administrativos y públicos que ofrece la comuna.



ARTÍCULO 2°.- OBJETIVOS

La Municipalidad Distrital de Masisea, crea las Agencia Municipales con el objetivo de impulsar acciones destinadas a proporcionar al ciudadano el ambiente adecuado para satisfacer sus necesidades de salud, vivienda, salubridad, abastecimiento, educación, recreación, turismo, transporte y comunicación.



ARTÍCULO 3°.- ALCANCE

El presente documento es de obligatorio conocimiento y aplicación por las Agencias Municipales de la jurisdicción del Distrito de Masisea y de cada uno de sus integrantes.



ARTÍCULO 4°.- BASE LEGAL

- Ley N° 27972 (Título II, Subcapítulo I, Artículo 9°, inciso 19) Ley Orgánica De Municipalidades.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General (Sub Capítulo I de los administrados y Sub Capítulo II de la autoridad Administrativa).



ARTÍCULO 5°.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

Las Agencias Municipales, para el mejor cumplimiento de sus funciones competencias tiene la siguiente Estructura Orgánica:

ÓRGANO DE GOBIERNO

- ❖ Agencia Municipal
- ❖ Agente Municipal

ÓRGANO DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN

POR UN DISTRITO INTERCULTURAL Y PRODUCTIVO

AV. INCA GARCILAZO DE LA VEGA S/N – MASISEA-REGIÓN UCAYALI. **Email.** mdmasisea@munimasisea.gob.pe -

mesad-partes@munimasisea.gob.pe **página web** www.munimasisea.gob.pe



“Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MASISEA
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI
FUNDADO EL 13 DE OCTUBRE DE 1900
RUC N° 20170164408



- ❖ Junta Vecinal
- ❖ Comité de Obras



ÓRGANO DE APOYO

- ❖ Sub Agente Municipal
- ❖ Comité de Obras

ÓRGANO DE LÍNEA

- ❖ Secretaría
- ❖ Tesorería
- ❖ Fiscal
- ❖ Vocales



TITULO II

CAPITULO I

REQUISITOS PARA EL CARGO DE AGENTE MUNICIPAL, SUB AGENTE MUNICIPAL Y JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 6°.- REQUISITOS PARA EL CARGO

Son requisitos para ejercer el cargo de Agente Municipal, Sub Agente Municipal y Junta Directiva los siguientes:

- a) Ser mayor de 18 años y estar inscrito en Registro Nacional de Identidad.
- b) Ser sufragante del distrito de Masisea.
- c) Ser vecino de la jurisdicción de la Agencia Municipal del distrito de Masisea, con un mínimo de dos (2) años de residencia, acreditada mediante Constancia de Morador emitida por la autoridad local; Teniente Gobernador o Jefe de Comunidad.
- d) No tener antecedentes Judiciales ni Penales.
- e) No tener contrato, ser proveedor o concesionario de la Municipalidad Distrital de Masisea.

ARTÍCULO 7°.- VACANCIA DEL CARGO

La vacancia del Agente Municipal, Sub Agente Municipal y su Junta Directiva es declarada en sesión extraordinaria de la Agencia Municipal con el voto de la mayoría del número legal de sus miembros. El acuerdo es transmitido al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Masisea, para su decisión de acuerdo a sus atribuciones.

La vacancia del Agente Municipal, Sub Agente Municipal y Junta Directiva, se declara en los siguientes casos:





"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI
FUNDADO EL 13 DE OCTUBRE DE 1900
RUC N° 20170164408



- a) Muerte.
- b) Enfermedad o impedimento físico permanente debidamente probado, que impida el desarrollo normal de sus funciones.
- c) Ausencia de la jurisdicción por más de treinta (30) días consecutivos sin autorización de la Agencia Municipal, corroborado por el Teniente Gobernador o el Sub Agente Municipal.
- d) Cambio del domicilio fuera de la jurisdicción de la Agencia Municipal.
- e) Sentencia Judicial emitida en última instancia por delito doloso.
- f) Inconcurencia injustificada a tres (03) sesiones ordinarias consecutivas o seis (06) no consecutivas durante (03) meses.
- g) Por cambio de domicilio fuera de la jurisdicción del Caserío, Comunidad Nativa o Centro Poblado.
- h) Por renuncia justificada.
- i) Por cese dispuesto por la **Asamblea General del Centro Poblado**, por motivos justificados.

-ARTÍCULO 8º.- PERIODO DE MANDATO

El período de mandato del Agente Municipal Sub Agente Municipal y su Junta Directiva es de dos (02) años, no siendo estos cargos **remunerados ni reelegibles**.

ARTÍCULO 9º.- REQUISITOS PARA SOLICITAR RECONOCIMIENTO DE AGENTE MUNICIPAL, SUB AGENTE MUNICIPAL Y JUNTA DIRECTIVA.

1. Solicitud dirigida al señor Alcalde (incluir el número de teléfono del (o los) solicitante.
2. Ser sufragante del distrito de Masissea.
3. Copia simple de DNI del solicitante.
4. Copia simple de DNI de las autoridades y Junta Directiva, elegidos en asamblea general.
5. Constancia de Morador emitida por la autoridad local; Teniente Gobernador o Jefe de Comunidad, de ser vecino de la jurisdicción de la Agencia Municipal, con un mínimo de dos (2) años de residencia
6. Copia legalizada o fedateada del acta de Asamblea de Elección de autoridades y colaboradores.
7. Copia legalizada o fedateada de la Resolución de Alcaldía que reconoce a la anterior autoridad.
8. copia legalizada o fedateada de Carta de renuncia de autoridad renunciante (si fuese el caso).
9. Certificado de antecedentes Judiciales y Penales.

De no adjuntar los requisitos señalados, no serán atendidos por carecer de documento sustentatorio a la solicitud.

POR UN DISTRITO INTERCULTURAL Y PRODUCTIVO

AV. INCA GARCILAZO DE LA VEGA S/N – MASISEA-REGIÓN UCAYALI. **Email.** mdmasisea@munimasisea.gob.pe -
mesadenpartes@munimasisea.gob.pe **página web** www.munimasisea.gob.pe





**"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI
FUNDADO EL 13 DE OCTUBRE DE 1900
RUC N° 20170164408



TITULO III

CAPITULO II

DESCRIPCION DE FUNCIONES

ARTICULO 10°.- FUNCIONES GENERALES DE LA AGENCIA MUNICIPAL

Son funciones de la Agencia Municipal las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento de las disposiciones municipales, para lo cual podrá requerir apoyo de la Policía Nacional del Perú.
- b) Promover la celebración de convenios de los vecinos con la Municipalidad Distrital de Masisea para la ejecución de los servicios público y obras de comunales en su comunidad.
- c) Promover el desarrollo comunal, organizando conforme a la ley y la participación de los vecinos.
- d) Promover y/o incentivar el cumplimiento de los pagos de arbitrios y derechos conforme a ley.
- e) Brindar orientación a los vecinos acerca de los procedimientos administrativos y otros servicios que presta la municipalidad, de sus costos, requisitos y dependencias de atención de plazos.
- f) Tener al día sus libros de actas, archivos documentario y contable.
- g) Informar trimestralmente al Alcalde sobre la gestión y actividades realizadas por la Agencia Municipal.
- h) Supervisar y controlar la ejecución de obras en su jurisdicción, para garantizar un óptimo aprovechamiento de los materiales y calidad de la obra.
- i) Supervisar la ejecución del programa Vaso de Leche y los programas de Apoyo Alimentario (Comedores populares y otros), garantizando el cumplimiento de sus fines.
- j) Presidir la conformación de la brigada de Defensa Civil y organizar la Brigada Ecológica.
- k) Ejecutar los acuerdos de la Agencia Municipal, en estricta observancia de la ley.
- l) Otras que expresamente los señale el consejo municipal.

CAPITULO III

FUNCIONES ESPECÍFICAS A NIVEL DE CARGOS

ARTICULO 11°.- SON FUNCIONES DEL AGENTE MUNICIPAL





"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI
FUNDADO EL 13 DE OCTUBRE DE 1900
RUC N° 20170164408



El Agente Municipal, representa al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Masisea en su jurisdicción. Depende de él pudiendo ser removido por este sin expresión de causa; el Agente Municipal tiene las siguientes atribuciones y funciones:



- a) Representar al Alcalde en los actos públicos y ante los organismos estatales y privados.
- b) Gestionar ante los organismos competentes la solución de los problemas y necesidades de la comuna de su jurisdicción.
- c) Hacer cumplir las disposiciones municipales dentro de su jurisdicción.
- d) Coordina permanentemente con sus colaboradores a fin de desarrollar en forma conjunta, propiciando el bienestar a los vecinos.
- e) Firmar la documentación de la agencia municipal.
- f) Coordinar, cuando sea pertinente con Agentes Municipales vecinas y la comunidad para la solución e necesidades locales comunes.
- g) Presidir las reuniones de la Agencia Municipal.
- h) Coordinar y apoyar a las Juntas Directivas del Programa Vaso de Leche y programas de Apoyo Alimentario, para el servicio a los niños, madres gestantes, ancianas y otros beneficiarios.
- i) Coordinar con otras autoridades así como otras instituciones para solucionar sus problemas y necesidades.
- j) Supervisar el Programa Vaso de Leche, Comedores Populares y Programas de Apoyo Alimentario e informar a la superioridad cuando se detecte irregularidades debidamente comprobadas.
- k) Motivar a las personas para que colaboren con la limpieza pública en su pueblo, en coordinación con la directiva de la junta vecinal.
- l) Dirigir y apoyar en las jornadas de trabajo municipal en beneficio de su comunidad.
- m) Colaborar con las diferentes dependencias municipales en operativos especiales que se realicen en su jurisdicción. Vigilar que los materiales de construcción depositadas en las calles no obstaculicen el tránsito vehicular y peatonal.
- n) Apoyar a los comités Pro Obras Comunales legalmente constituidos.
- o) Coordinar con la Directiva de la Junta Vecinal sobre la celebración del aniversario de su pueblo y en forma conjunta con la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.
- p) Promover y/o incentivar en el cumplimiento del pago de arbitrios y derechos conforme a la ley.
- q) Otras de su competencia.

ARTÍCULO 12°.- SON FUNCIONES DEL SUB AGENTE MUNICIPAL

- a) Representar y asumir las funciones del Agente Municipal durante su ausencia.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI
FUNDADO EL 13 DE OCTUBRE DE 1900
RUC N° 20170164408



- b) Apoyar y colaborar con el Agente Municipal y Personal Municipal que desarrolle tareas en su jurisdicción.
- c) Realizar el empadronamiento general de los vecinos.
- d) Informar al Agente Municipal sobre sus actividades y gestiones realizadas.
- e) Ejecutar funciones que le encargue el Agente Municipal.



ARTÍCULO 13°.- SON FUNCIONES DE LA SECRETARÍA

- a) Asistir a las Reuniones de la Agencia Municipal y elaborar por cada sesión, y Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, el acta correspondiente, con indicación de los acuerdos que se adopten, distribuirlos, y obtener las firmas correspondientes y controlar su cumplimiento.
- b) Recepcionar, clasificar, registrar y archivar la documentación de la Agencia Municipal.
- c) Asegurar que las comunicaciones emitidas por la Agencia Municipal lleguen a sus destinatarios.
- d) Apoyar a los integrantes de la Agencia Municipal.
- e) Mantener actualizados los libros de actas de sesiones de la Agencia Municipales.
- f) Colaborar como secretaria durante las sesiones de la Agencia Municipal.
- g) Orientar al vecindario sobre los servicios administrativos y públicos que brinda la Municipalidad Distrital de Masisea.
- h) Otras funciones que le asigne el agente municipal.
- i) Mantener y conservar los registros de la Agencia Municipal y los documentos importantes que se transmiten al final del término.
- j) Cuando el Secretario esté impedido para desempeñar sus funciones, será suplido por el Presidente o Vicepresidente.



ARTÍCULO 14°.- SON FUNCIONES DE LA TESORERÍA

- a) Dirigir y supervisar la Tesorería y vigilar los ingresos y gastos de la Agencia Municipal.
- b) Actuar, juntamente con el Agente Municipal, respecto de los intereses económicos de la Agencia Municipal y el manejo de sus fondos.
- c) Elaborar el presupuesto, balance y estados de cuentas que han de ser sometidos a la Asamblea General de los pobladores.
- d) Elaborar un balance mensual, que ha de ser sometido a la Junta Directiva, para que informen a la Asamblea.
- e) Las restantes que son propias del cargo y que le encomiende el Presidente.



ARTÍCULO 15°.- SON FUNCIONES DEL FISCAL

- a) Fiscalizar todas las acciones y gestiones administrativas y económicas de la Agencia Municipal en todos sus extremos.

POR UN DISTRITO INTERCULTURAL Y PRODUCTIVO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI
FUNDADO EL 13 DE OCTUBRE DE 1900
RUC N° 20170164408



- b) Coordinar con el Agente y Sub Agente Municipal, para el cumplimiento de los acuerdos aprobados en las asambleas y sesiones generales ordinarias y extraordinarias.
- c) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de Asamblea General, bajo responsabilidad.
- d) Vigilar y custodiar la buena marcha de la Agencia Municipal.



ARTÍCULO 16.- SON FUNCIONES DEL VOCAL

- a) Reemplazar eventualmente al Secretario o al Tesorero.
- b) Entregar Citaciones y otros documentos.
- c) Trabajar de acuerdo con el Agente Municipal y Secretario para la buena marcha administrativa de la Agencia Municipal, colaborando en todas las acciones y comisiones que le encarguen.



DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO.- El presente Reglamento, será aprobado mediante Ordenanza Municipal, en razón de que sus disposiciones son de alcance y aplicación a la población de la jurisdicción del Distrito de Masisea.

SEGUNDO.- A partir de la promulgación del presente Reglamento, entrará en funcionamiento para su estricta aplicación.

TERCERO.- Las Agencias Municipales, una vez entrada en vigencia la presente Ordenanza Municipal, tendrán 30 días calendarios de plazo para adecuarse a la presente norma legal; eligiendo al Agente Municipal, Sub Agente Municipal y su Junta Directiva, para el periodo 2024 – 2026.

